

Datos Generales

Gaceta N°:	7423
Fecha de la Gaceta:	20/11/1936
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	243
Fecha de la Norma:	19/11/1936
Autoridad:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	1 DE DICIEMBRE DE 1936

Título:	POR EL CUAL SE RESTABLECEN LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE POLICIA NACIONAL.
Comentario:	Mediante el presente Decreto, se restablecen los sueldos mensuales de los miembros del Cuerpo de Policía, establecidos mediante Ley 66 de 1924 y que habían sido reducidos por la Ley 11 de 1932. TEMAS RELACIONADOS: SALARIO, POLICIA NACIONAL, CUERPO DE POLICIA, AUMENTO DE SUELDO.

Temas Relacionados

AUMENTO DE SUELDO
CUERPO DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
SALARIO

Referencias

DECRETO 243						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 243						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	71	07/07/1937	7581	13/07/1937	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5 de este Decreto fue modificado por el Decreto número 71 de 7 de julio de 1937.
DECRETO 243						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	108	28/12/1928	5430	11/01/1929	RESTABLECE	La presente norma a través del artículo 2, restablece la Ley 108 de 28 de diciembre de 1928, en la cual se fijan los sueldos mensuales para los Oficiales y Agentes del Cuerpo de la Policía.
LEY	2	13/01/1927	5035	22/01/1927	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	Este Decreto restableció la vigencia del Artículo 2 de la Ley número 2 de 13 de enero de 1927, en lo que respecta al sueldo que se fijó para el Jefe del Gabinete de Identificación.
LEY	66	23/12/1924	4553	12/01/1925	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	Este Decreto restableció la vigencia de los Artículos 26 y 55 de la Ley número 66 de 23 de diciembre de 1924, en lo que respecta a los sueldos que se fijaron para los Comandantes Primero y Segundo Jefe, el Habilitado General, el Ayudante Habilitado, el Instructor Civil y el Secretario de la Comandancia.
LEY	66	23/12/1924	4541	26/12/1924	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	Este Decreto restableció la vigencia de los Artículos 26 y 55 de la Ley número 66 de 23 de diciembre de 1924, en lo que respecta a los sueldos que se fijaron para los Comandantes Primero y Segundo Jefe, el Habilitado General, el Ayudante Habilitado, el Instructor Civil y el Secretario de la Comandancia.

Jurisprudencia Constitucional
